

Acta Sesión Ordinaria 27-2010

04 de mayo del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 27-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cuatro de mayo del dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sra. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Sr. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DE LAS ACTAS 25-2010 Y 26-2010.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- V) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
 - Día y hora de las sesiones.
 - Aclaración respecto a la revisión y aprobación del Acta.
 - Comisiones Permanentes.
 - Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°25-2010 celebrada el veintisiete de abril del año dos mil diez.

Respecto al Artículo 2, debe leerse correctamente: *“SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo, Yoser Avia, Francisco Villegas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos: PRIMERO: Aceptar el Recurso de Revisión. SEGUNDO: Autorizar la creación de el contenido presupuestario para una plaza por servicios especiales para que realice apoyo a las gestiones de la secretaria del Alcalde Municipal con una temporalidad de 3 meses. TERCERO: Girar instrucciones a la Alcaldía Municipal, para que en un lapso de dos meses, se presente por parte de la Unidad de Recursos Humanos un estudio técnico científico, que justifique la necesidad de crear una plaza para cubrir el supuesto exceso de funciones que se manifiesta en los oficios de la Unidad de Recursos Humanos”.*

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que este Concejo, si puede aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 25-2010, porque el Concejo Municipal saliente (2006-2010), no dejó temas pendientes en dicha Acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°25-2010, celebrada el veintisiete de abril del año dos mil diez.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°26-2010, celebrada el primero de mayo del año dos mil diez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°26-2010, celebrada el primero de mayo del año dos mil diez.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 3. Se conoce el Oficio 1711 de M.Sc Ingrid Vargas Azofeifa, fax 2234-2347, dirigido al Ing. José Zumbado, Director Area Técnica Operativa. Presenta Informe Final del Estudio para la delimitación de las zonas de protección de los pozos de abastecimiento público, Municipalidad de Belén. Este documento incorpora recomendaciones y cambios producto de la revisión efectuada por el SENARA y la Municipalidad de Belén. Se presenta un documento original y 2 copias, además se adjuntan 3 discos compactos con la información en formato pdf y los mapas en formato de ARCVIEW y pdf.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, manifiesta que ya el estudio de Ingrid Vargas, de las zonas de protección entro oficialmente, aunque el mismo ya había sido analizado en la Comisión de Plan Regulador y se habían incorporado también las observaciones de las áreas administrativas. Entonces pregunto cuantas veces se debe mandar la administración, si ya esta hizo las

observaciones y correcciones de hecho se le pasaron a la escuela de geología para su incorporación.

El Regidor Suplente William Alvarado, expresa que debe haber un recibido del Informe por parte de la Administración.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, informa que la Administración debe recibir el Informe, examinarlo y verificar si las observaciones fueron incluidas, revisar el convenio para tener claro el nivel de responsabilidades que se adquirieron en el convenio e informar al Concejo sobre el producto recibido.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LAS REGIDORAS Rosemille Ramsbottom, María Lorena Vargas: Esperar el dictamen del Area Técnica Operativa, para que posteriormente se exponga al Concejo Municipal.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio 03489, 1683, DFOE-SM-0418 del Lic. German Mora, Gerente de Area, ai, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Servicios Municipales, Contraloría General de la República, dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Remisión del Informe No.DFOE-SM-IF-1-2010, sobre los resultados del estudio de cumplimiento de plazos en una muestra de procedimientos de contratación administrativa realizados en la Municipalidad de Belén. Para su conocimiento, me permito remitirle el informe No.DFOE-SM-IF-1-2010, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados del estudio realizado en la Municipalidad de Belén sobre la gestión del proceso de contratación administrativa realizados en la Municipalidad de Belén. Para su conocimiento, me permito remitirle el informe No. DFOE-SM-IF-1-2010, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados del estudio realizado en la Municipalidad de Belén sobre la gestión del proceso de contratación administrativa.

El citado estudio se efectuó en el marco del macroproyecto de gestión de adquisiciones del Sector Público, con el propósito de determinar si los tiempos empleados en las diferentes fases de los procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad de Belén objeto de estudio, se ajustan a los plazos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y en el marco normativo interno de la entidad, según corresponda. La revisión abarcó una muestra de licitaciones públicas tramitadas en el período comprendido entre los años 2007 y 2008, según se detalla en el cuadro siguiente y se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

Detalle de licitaciones objeto de examen

	LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	OBJETO CONTRACTUAL
1	2007-LN-000001-01	Contratación de servicios de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial cantonal de Belén.
2	2008-LN-000002-01	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos ordinarios residenciales y comerciales del Cantón de Belén.
3	2008-LN-000003-01	Contratación de servicios de mantenimiento, construcción y reconstrucción del sistema de alcantarillado pluvial y obras complementarias en el Cantón de Belén.

En reunión celebrada el 9 de marzo de 2010, en la Alcaldía de la Municipalidad de Belén, fueron presentados los resultados del presente estudio a los siguientes funcionarios de esa entidad: Lic. Horacio Alvarado Bogantes, Lic. Jorge González González, señor Marcos Porras Quesada y Lic. Alexander Venegas Cerdas, Alcalde, Director Administrativo Financiero, Proveedor y Coordinador de Presupuesto municipales, en el orden citado. En el estudio efectuado se determinaron los aspectos que se detallan seguidamente:

a. Sobre el plazo para el envío de la publicación o la notificación del acto final.

El artículo 88 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RCA), establece que el acto final de adjudicación debe ser comunicado por los mismos medios utilizados para cursar la invitación a los oferentes, sea mediante notificación o publicación en el diario oficial La Gaceta, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a su dictado. No obstante, se determinó que en dos de las tres licitaciones objeto de análisis (2008-LN-000001-01 y 2008-LN-000003-01), el límite establecido para el envío a publicación del acto final de adjudicación, se sobrepasó en 2 y 3 días hábiles, situación que además de incumplir lo establecido en dicho numeral, ocasiona ligeros atrasos en su trámite.

b. Sobre el plazo transcurrido para la rendición de la garantía de cumplimiento y para la formalización del contrato.

El artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dispone parámetros de tiempo dentro de los cuales se debe rendir la garantía de cumplimiento y formalizar el contrato. Dicho numeral establece que en el caso de requerirse la formalización de la relación contractual, la Administración deberá fijarle al adjudicatario, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, el día en que se suscribirá el contrato, plazo que no podrá extenderse en más de 10 días hábiles, salvo que el cartel disponga justificadamente un plazo mayor. A su vez, la presentación de la garantía de cumplimiento deberá ser un requisito a cumplir, de previo a la formalización y suscripción del contrato. De esta manera, de conformidad con lo señalado en el precitado artículo del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el plazo de 15 días hábiles para formalizar el contrato, es el mismo que se establece para la presentación de la garantía por parte del adjudicatario. En relación con estos requisitos se determinó que en una de las

licitaciones analizadas se excedió en 12 días hábiles el plazo máximo establecido tanto para la presentación de la garantía de cumplimiento, como para la formalización del contrato.

Ambas situaciones se reflejan en el cuadro No. 1.

Cuadro No. 1
Plazo utilizado para la presentación de la garantía de cumplimiento y formalización del contrato
(Días hábiles)

Licitación	Garantía de cumplimiento			Formalización del contrato		
	Plazo establecido según el artículo 190 del RCA	Plazo utilizado por la administración	Días en exceso	Plazo establecido según el artículo 190 del RCA	Plazo utilizado por la administración	Días en exceso
2008-LN-000003-01: Contratación de servicios de mantenimiento, construcción y reconstrucción del sistema de alcantarillado pluvial y obras complementarias en el Cantón de Belén.	15	27	12	15	27	12

c. Sobre el plazo utilizado en la presentación del contrato para el refrendo contralor.

Según lo previsto en el citado artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, una vez suscrita la formalización contractual, la entidad contratante dispone de 3 días hábiles para enviarlo a aprobación interna o refrendo contralor, según corresponda. En punto a lo anterior, se determinó que en las tres licitaciones públicas examinadas, una vez formalizados los contratos, se consumieron plazos que exceden entre 2 y 13 días hábiles el límite establecido para el respectivo envío a refrendo por parte de este órgano contralor, según se puede ver en el cuadro No. 2.

Cuadro No. 2
Plazo utilizado para la presentación del contrato para el refrendo contralor
(Días hábiles)

Licitación	Plazo establecido según el artículo 190 del RCA	Plazo utilizado por la Administración	Días en exceso
2007-LN-000001-01: Contratación de servicios de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial cantonal de Belén.	3	5	2
2008-LN-000002-01: Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos ordinarios residenciales y comerciales del Cantón de Belén.	3	16	13
2008-LN-000003-01: Contratación de servicios de mantenimiento, construcción y reconstrucción del sistema de alcantarillado pluvial y obras complementarias en el Cantón de Belén.	3	9	6

En resumen, el estudio realizado evidencia el incumplimiento de normas contenidas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, relacionadas con los plazos establecidos para publicar o notificar el acto final, para rendir la garantía de cumplimiento, formalizar el contrato y para presentarlo para el refrendo contralor, factores que van en detrimento de la agilidad y eficiencia que deben privar en el proceso integral de contratación administrativa, al dilatar la conclusión de dicho proceso y por ende, la satisfacción de las necesidades que originaron su realización. En razón de lo antes expuesto y de conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, se emiten las siguientes disposiciones al Alcalde Municipal, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo conferido para ello:

a) Realizar un análisis de las causas y particularidades de los casos señalados y, en general, de lo que pueda estarse presentando en la gestión y cumplimiento de los plazos de los diversos procedimientos de contratación administrativa, que permita identificar oportunidades de mejora en el proceso de las adquisiciones en esa Municipalidad, a fin de fortalecer la gestión de los plazos legales o reglamentarios de tales procedimientos de contratación, que le permitan a esa Municipalidad garantizar la observancia de las reglas jurídicas pertinentes, y asegurar una mayor oportunidad y celeridad en los procedimientos citados. El análisis de las causas y el programa de corrección respectivo deberán estar finalizados y comunicados a este órgano contralor en un plazo de 3 meses contado a partir de la notificación de este documento.

b) Realizar, en el marco de lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Contratación Administrativa y otras normas conexas, un análisis para determinar si cabría la aplicación de sanciones para los funcionarios de esa Municipalidad que intervienen en el proceso de contratación, por los incumplimientos destacados en el presente informe, todo dentro del marco de los principios del

debido proceso y el derecho de defensa. En ese sentido, informar a esta Contraloría General, en un plazo de 4 meses contado a partir del recibo de este documento, las acciones realizadas sobre dicho análisis. Este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas. Se advierte que en caso de incumplir injustificadamente con esas disposiciones se le reiterará por una única vez y se fijará plazo para su cumplimiento, pero de mantenerse la desobediencia, una vez agotado ese plazo, dicha conducta se reputará como falta grave y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 69 de la citada Ley No. 7428, con garantía del debido proceso. Lo anterior, sin perjuicio de incurrir en otras causales de responsabilidad.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos antes fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de las Disposiciones del órgano contralor. Además, también se requiere que esa Administración le comunique, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona que fungirá como el contacto oficial con esa Área de Seguimiento con autoridad para informar sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones correspondientes. De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente acto caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Asimismo, una vez firme este acto, cabe el recurso extraordinario de revisión ante la Contralora General de la República, de acuerdo con las condiciones y plazos que señalan los artículos 353 y 354 de la indicada Ley General de la Administración Pública.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, manifiesta que es un tema interesante porque hace una llamada de atención, sobre los tiempos y estos son importantes para la ejecución del presupuesto; ya que el Concejo Municipal avala pero no debe atrasar, tramites, por ejemplo tenemos en estudio avales de inicio, que no se incorporaron en Agenda y se debe agilizar el tema de contratación de obra publica. Se debe seguir la Ley de Contratación Administrativa y el reglamento y si se cumplen los requisitos porque es importante la ejecución del presupuesto; que se vea reflejado en las obras.

El Regidor Suplente William Alvarado, informa que vio el informe y son plazos muy pequeños, al Concejo Municipal viene el aval para iniciar un proceso, pero debemos ver con la parte legal si es necesario que eso venga al Concejo Municipal, no así las adjudicaciones, porque son procedimientos internos que se deben revisar.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, solicita que se mantenga informado al Concejo Municipal, de la respuesta que se brindará a la Contraloría General de la República.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, expresa que es importante conocer el Informe porque habla hasta de posibles sanciones para funcionarios Municipales, esto son acciones serias que hay que tomar en consideración por su consecuencia. Posiblemente hay mucha traba de tipo administrativo y que hasta el mismo Concejo Municipal genera, producto del proceso para su aprobación. Al respecto es importante mencionar que esta por analizarse y aprobarse un Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios que ayudaría a mejorar los procesos de aprobación y evitar situaciones como ésta.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que aunque el Concejo Municipal no de el aval de inicio de las licitaciones, cualquier ciudadano puede apelar el cartel conforme a la Ley de Contratación Administrativa, si se ve afectado.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que cuando hay fondos públicos no podemos brincarnos los procedimientos, por lo que los avales y todo lo administrativo debe cumplir con el debido proceso, aunque esta bien que queramos agilizar.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, expresa que es tema eminentemente administrativo, la Administración es responsable de ejecutar acuerdos, cumplir procedimientos y los plazos a los que se compromete para cumplir e informar al Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General de la República en el plazo estipulado e informe al Concejo Municipal sobre las medidas tomadas.

ARTICULO 5. Se conoce el trámite 1758 del Lic. Jorge Fernández Chacón, Director General, Dirección General de Aviación Civil, tel/fax 2290-2352. Atendiendo acuerdo adoptado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante artículo décimo de la sesión ordinaria 10-2010, celebrada el 15 de marzo del año en curso, me dirijo a ese Concejo Municipal con la solicitud atenta de que interceda a fin de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar focos de atracción de aves que puedan generar incidentes o accidentes por la permanencia de aves en el Sector Sur el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Conocedores de las limitaciones que podría eventualmente tener ese Municipio con la vigilancia permanente, esta Dirección General le solicita de manera atenta, nos brinden el apoyo necesario y se establezca un plan de vigilancia de esa Municipalidad, que coadyuve con las acciones de mitigación que ha emprendido el Comité de Fauna del Aeropuerto Intl. Juan Santamaría, para evitar la proliferación de aves que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones aéreas, así como implementar un programa de recolección de desechos sólidos y no tradicionales que permita evitar focos de atracción de aves, sobre todo carroñeras (zopilotes) que son las que están generando proliferación en el Sector Sur del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

En este sentido, les informo que dicho aeropuerto dispone de un Comité de Peligro Aviario y Fauna, presidido por el Director de Operaciones y Seguridad, señor César Tello, a quien pueden localizar en el siguiente número telefónico 2442-2139, para que puedan tener mayor información y una presentación por parte de esa Administración Aeroportuaria sobre el origen y consecuencias del peligro aviario, tema sobre el cual debemos intervenir, además de nuestra institución, los Ministerios

de Salud, Agricultura y Ganadería, MINAET, SENASA y las municipalidades, entre otros para corregir cualquier hecho generador de riesgo en un radio de 13 km., alrededor del aeropuerto, área sobre la cual y por norma expresa nos corresponde garantizar que no existan focos de atracción de aves que puedan poner en peligro la seguridad de las operaciones aéreas. Igualmente pongo a su disposición el teléfono de la Licda. Hilda Valverde Ávalos, Coordinadora de Peligro Aviario y Fauna de la Dirección General de Aviación Civil, para que les brinde la información que sea necesaria sobre el tema: 2290-2352.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que hay proliferación de población por desequilibrios ecológicos, no sabe si tienen algo para determinar la problemática, pero un ejemplo son los basureros abiertos, que atenta contra la parte ecológica.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, informa que al Alcalde le toca coordinar con la Dirección General de Aviación Civil y velar para que especies inofensivas como el yigüirro y otras aves, no se vean afectadas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que le gustaría mas información, porque por ejemplo en el país hay un poco mas de 840 especies de aves, en Belén han sido vistas mas de 100. Entonces debemos mantener esa riqueza que tenemos, además el yigüirro es una ave que esta en vías de extinción. Debe de ponerse mucha atención de que sean solo las grandes poblaciones como las de sánate. Debe pedirse que se informe al concejo de lo que se pretende hacer.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, manifiesta que todo el Cantón de Belén esta dentro del perímetro del Aeropuerto, de hecho los aviones afectan los ecosistemas. Y si es un problema por botaderos de basura, se debe poner la denuncia ante el ministerio de salud, pero no vamos a eliminar las aves y el problema de la contaminación del aire y sónica en el cantón quien lo regula.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Rosemille Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Solicitar a la Unidad Ambiental coordinar con la Dirección General de Aviación Civil para evitar la problemática planteada.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio 1743 de Edwin E. Jiménez, tel-fax 2293-9433, dirigido al Ing. Luis Bogantes, Unidad de Ingeniería. En relación con lo conversado en su despacho el día 28 de los corrientes, referente a la obra que se esta levantando en la servidumbre contiguo a "Transformadores ALMON" en Escobal, me permito plasmarle la situación a continuación: La pared del lado oeste de dicha obra fue levantada a 2.80 mts, de nuestra propiedad y al ser una construcción de dos plantas, dos ventana de dicha pared tienen visión hacia nuestro dormitorio. ¿No es cierto que , en estos casos, la distancia debería ser de 5.00 mts?. El tanque séptico se va a instalar, aparentemente, contiguo a nuestra propiedad y no teniendo salida por ningún lado me pregunto: ¿Por donde van a evacuar, tanto las aguas del sistema o drenaje, como las pluviales?. No obstante su aseveración de que la obra fue suspendida, le informo que sigue adelante. Le agradeceré una respuesta en un tiempo prudencial por uno de los medios abajo indicados, a efecto de no tener que recurrir a una instancia superior como la Defensoría de los Habitantes ó la Sala Constitucional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar la nota a la Administración para lo que corresponda.

ARTICULO 7. Se conoce el oficio 6533-994-2010, trámite 1760, del Ing. Oscar Zamora Vargas, Jefe Nivel 1, Construcción Planta Externa, Obras por Contrato DT-DEP, Instituto Costarricense de Electricidad. Le comunica que como parte de la ampliación de la red telefónica de su cantón, el ICE iniciará próximamente la siguiente obra:

ADC	CONSECUTIVO	OBRA A REALIZAR	DURACIÓN SEMANAS	EMPRESA
<u>125-09</u>	<u>20094533</u>	Canalización primaria y secundaria D-58 San Antonio de Belén	<u>25</u>	<u>OPERACIONES</u> <u>TELEFONICAS</u> <u>OPTE</u> CONSTRUCCIONES INTEGRABLES DE SAN JOSÉ S.A
		Canalización IMAP D-57 (14) CTL San Antonio de Belén		
		Ampliación canalización secundaria IMAP D-52-57 San Antonio de Belén		

Por lo que le solicito tomar las previsiones del caso. Adjunto copia del plano de las obras y el Decreto Ejecutivo que faculta al ICE para utilizar las vías públicas del país para la ejecución de las mismas.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que se debe verificar si romperán calles, porque muchas veces ha visto sobre todo en otros cantones que no se realiza el arreglo de las calles inmediatamente y dejan los huecos por mucho tiempo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que el Area Técnica coordina con el ICE; por ejemplo el arreglo en calle El Avión para llevar mas electricidad a Firestone, siempre somos vigilantes del trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad de Obras para que se coordine con el Instituto Costarricense de Electricidad.

ARTICULO 8. Se conoce el trámite 1731 del Sr. Vladimir González Arias. El suscrito Vladimir González Arias de calidades conocidas, promotor de cultura, solicito la labor cumplida y sus viajes al exterior de la Regidora Propietaria, educadora, Flor Trejos Villalobos.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas, expresa que seria pedirle a la Ex Regidora Flor Trejos, que entregue copia del Informe para presentará a la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Rosemille Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: Informar al señor Vladimir González, que: A) De acuerdo a la Ley de Control Interno los Ex Regidores deben presentar un Informe Final, una vez presentado por la Ex Regidora Flor Trejos se le hará llegar copia. B) En cuanto a viajes al exterior se informa que se autorizo conforme al Acta No.57-2008, un viaje a Guatemala.

ARTICULO 9. Quien suscribe VLADIMIR GONZÁLEZ ARIAS Descendiente de una familia ARIAS que ha dejado huella en la provincia de Heredia y por ser Belén Cantón Herediano y mi persona por seguir y admirar la obra del ilustre don Fabián Dobles. Solicito a este ayuntamiento realizar el trámite burocrático, necesario para ofrecer a la Casa de la Cultura del Cantón Herediano el nombre del legado importante Cultural de dicho cantón. Adjunto documentos que se puedan considerar importantes para asignar la propuesta de llamar Casa de la Cultura Belén Fabián Dobles lo cual viene a formar parte histórica y relevante para todos y cada uno de los ciudadanos del Cantón y en consecuencia para la provincia de Heredia que a sido la Cuan de la Cultura Costarricense por haber educado a todo el resto del país en la que fuera la Escuela Normal de Costa Rica. No sin antes agradecer a ustedes señores del Concejo Municipal tomar en cuenta este derecho de solicitar este aporte tan valioso para toda esta sociedad belemita.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que Fabián Dobles es belemita y fue muy connotado e importante, incluso salio de las fronteras del país, el nombre se puede valorar para otro edificio en el Cantón.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, informa que se debe tomar en cuenta a la comunidad previo a ponerle nombre a la Casa de la Cultura, por eso avala el dictamen de la Comisión de Cultura en su oportunidad.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, expresa que las notas de Don Vladimir han venido varias veces y no dejan de tener sentido lo que hace es recomendar a una persona connotada de las letras y la literatura que adema fue declarado hijo predilecto del cantón; se puede considerar la propuesta y hacer la consulta a las organizaciones, y si hay otro nombre que lo propongan, pero no decir que no y tomarlo en cuenta para otros edificios de patrimonio por ejemplo la Estación del Ferrocarril cuando es recupere como parte de la identidad de Belén, se le puede colocar un nombre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales para que se retome el tema y si es necesario que se realice una consulta popular.

ARTICULO 10. Se conoce el trámite 1700 de la Sra. Sonia Garita Cruz. La suscrita, SONIA GARITA CRUZ, mayor, divorciada, educadora, portadora de la cédula de identidad número 4-106-009, 250 metros oeste de la esquina noroeste plaza deportes la Asunción de Belén, Heredia, recorro ante ustedes para solicitar su pronta intervención y colaboración así como una visita del Concejo o de la Comisión de obras de Municipalidad al lugar que indicaré más adelante por las razones que expongo a continuación: En el año 1984 construí mi casa en la zona de la Asunción al lado arriba de la entrada de los Autobuses Barrantes Araya. Como es de conocimiento de toda esa zona tiene un desnivel importante y se deben tomar las medidas preventivas del caso. El 28 de noviembre del año

1996 mi vecino del lado arriba (al lado este de mi propiedad) señor TRINO CARMONA SOTO empezó a rellenar su terreno alterando el desnivel natural que existía, a tal punto que el corte entre el lote de ellos y el mío paso a tener casi un ángulo de 90 grados. En el año 1996 presente una queja ante la Municipalidad para que resolviera este asunto, sin embargo, nadie se apersono, ni siquiera se preocuparon por la situación.

Adjunto documento presentado. El relleno se ha mantenido durante todo este tiempo con la agravante que a principios de este año 2010 se construyo una cuarta casa sobre un terreno que ha sido rellenado y con una pendiente NO NATURAL de casi 90 grados del terreno de ellos a mi casa. El relleno se volvió a retomar el 30 de marzo del presente año y la construcción se ha realizado sin tomar consideraciones de pendientes y las repercusiones que pueden darse en los terrenos de abajo como es el mío. Definitivamente debería de exigírsele al vecino señor TRINO CARMONA SOTO, construir un muro de contención que garantice que ese terreno no se va a deslizar, así como garantizar la canalización de las aguas servidas. Otro problema generado es que a mi colindancia se han puesto un montón de enormes piedras que acumulan humedad y obstruyen el fluido de agua. Mi gran preocupación es que este desnivel no natural produzca un daño directo a mi patrimonio y a mis hijos y que el terreno no soporte las lluvias de este invierno y por tanto el daño sea de difícil reparación. Así mismo quiero mencionar que en su momento yo hice una tapia de block como tapia divisoria y no un muro de contención como este señor cree que es y ahora que el ha cambiado la situación del terreno y debido a esto se filtran las aguas en la tapia y me preocupa que no soporte la tapia y se reviente y caiga todo el terreno y mi tapia sobre mi casa.

Por lo tanto solicito respetuosamente:

- Que se realice una visita al lugar.
- Que se me indique si el terreno fue rellenado con autorización de la Municipalidad.
- Que se me indique si la casa que se construyo tiene los vistos buenos respectivos por parte de la Municipalidad de Belén.
- Que se le exija al vecino TRINO CARMONA SOTO a construir un muro de contención.
- Si no se toman las medidas por parte de ustedes, acudiré a otras instancias.

Documentos adjuntos:

1. Copia de recibido del documento presentado en el año 1996.
2. Fotos del relleno que iniciaron en 1996, así como las del 2010 y de la pendiente.
3. Adjunto fotocopia del plano catastrado de mi propiedad.

Notificaciones: Para notificaciones señalo el siguiente número de telefax 2293-8438, atención a Sonia Garita Cruz.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que esta nota dice que desde 1996 el interesado presento la queja a la Administración, pero no le han resuelto, que por lo tanto, si la Administración funciona adecuadamente, atiende y resuelve, estas quejas no deberían llegar al Concejo Municipal,

lo que permitiría destinar más tiempo durante las sesiones a otros temas que requieren de mayor discusión.

El Regidor Suplente William Alvarado, expresa que en el Cantón hay muchos conflictos a nivel familiar y de vecinos por propiedades, se deben buscar alternativas para evitar esos conflictos, a nivel nacional existen procedimientos en el Ministerio de Justicia, esto complica a la Administración y quita tiempo a la Administración.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, informa que hay bloque de legalidad y técnico que se debe aplicar, se debe realizar una inspección en el sitio, pero es competencia total de la Administración, para verificar lo expuesto en la carta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Administración para que proceda como corresponda, brindando respuesta al interesado e informe al Concejo Municipal.

ARTICULO 11. Se conoce el trámite 1736 de la Lic. Erika Linares Orozco, Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Reitero la invitación para que tanto las regidoras y regidores salientes como entrantes, nos acompañen al acto donde el señor, Presidente de la República, Oscar Arias Sánchez firmará la:

Ley de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las municipalidades. Dicho acto se realizará el próximo martes 04 de mayo en el Salón Chirripó del Hotel Corobici a las 10:00 horas.

Esta ley marca un hito histórico en nuestro modelo de democracia. Su aprobación abre posibilidades de ejecución de nuevas competencias por las municipalidades, inversión pública más acorde con las necesidades locales y que puedan brindar más y mejores servicios públicos y con ello, se inicia un proceso democratizador y descentralización. ¡Contamos con su asistencia!!!

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas, manifiesta que junto con la Regidora Luz Marina Fuentes y el Alcalde Municipal, asistió a la actividad, pero para poder recibir esta “contribución” debemos prepararnos, en este momento se firmo el Decreto que oficializa la Ley, que equivale a un 10% de presupuesto, pero será un 1.5% por año, creando toda una estructura administrativa, creando un Concejo Interinstitucional.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que en la Comisión del Plan Regulador se quito algunas modificaciones en los departamentos administrativos de la Municipalidad que fueron planteadas por el INVU en la propuesta, eso fue un error, porque ahora serán necesarios a la hora de ejecutar la ley de descentralización firmada el pasado 4 de mayo..

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 12. Se conoce el oficio SG-084-10, trámite 1556 de la Sra. Erika Linares Orozco, Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Para su conocimiento y los fines

pertinentes, transcribo a ustedes el acuerdo octavo, artículo siete de la sesión Ordinaria No. 3941, celebrada por la Junta Directiva a las 12:15 horas del día 28 de abril en curso:

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley No. 4716 del 09 de febrero de 1971, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una Institución Autónoma que tiene por objeto el fortalecimiento del Régimen Municipal en su conjunto.

Que en la Gaceta No. 17 del 26 de enero de 2009, fue publicada la reforma al artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, estableciendo que las Municipalidades del país, tendrán tres representantes en la Junta Directiva.

Que en la Gaceta No. 186 del 24 de setiembre de 2009, fue publicado el Reglamento para la Elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal por parte de las Municipalidades.

POR TANTO:

Con fundamento en lo expuesto, con el voto afirmativo de los miembros presentes de la Junta Directiva que corresponden a la Presidencia Ejecutiva, a las Directoras Aguiluz Armas, Carazo Vargas y Porras Arguedas y a los Directores Anglada Soler y Gómez Cháves, se resuelve: Convocar, conforme al artículo 19, inciso b) del Reglamento para la Elección de tres miembros de la Junta Directiva del IFAM, a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros propietarios y dos suplentes de la Junta Directiva del IFAM. La agenda de la asamblea será la siguiente: Elección de tres miembros propietarios y dos suplentes que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Dicha asamblea se realizará en las instalaciones del hotel Herradura, el día viernes 04 de junio de 2010, a las 10:00 horas. Notificar a todos los Concejos Municipales del país, a fin de que por la vía del acuerdo cada Órgano Colegiado designe dos personas en calidad de representantes, con indicación expresa de sus calidades. Informar que el Tribunal Ad-Hoc integrado para la elección, está conformado por las siguientes personas, señora Martha Calvo Venegas y señores José Francisco Peralta Prado y Arturo Rodríguez Morales, propietarios, señoras Laura Prado Chacón y Lucía Gutiérrez Barquero, suplentes.

Comunicar que la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las dos personas designadas, es el viernes 25 de mayo de 2010. La recepción de los acuerdos esta a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaria General del IFAM, ubicada en el quinto piso del Edificio sede del Instituto, localizado en el Cantón de Moravia, urbanización Los Colegios, contiguo al edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional ó bien al fax: 2507-1254.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que en el IFAM, durante la capacitación nos dijo doña Erica que ojala fueran personas que no estuvieran sujetas a un régimen laboral formal, porque las reuniones son en el día.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, solicita tener más información sobre las funciones de los representantes ante la Junta Directiva del IFAM, para proceder a nombrarlos (as) el próximo martes.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas, expresa que el IFAM lo que quiere es tener representantes de todas las Municipalidades.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que ojala podamos tener alguien en la Junta Directiva del IFAM, es un tema de negociación, pero la Ley no da competencias a nivel municipal todavía, la Ley esta sujeta a la aprobación de otras Leyes para ser sujetos de las transferencias, es mucho la lucha que hay que dar.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, informa que es importante nombrar la representación, pero que seamos cumplidos por lo tanto debe pensarse muy bien porque demanda tiempo en reuniones y son tres personas por todas las municipalidades y sería un compromiso que se adquiere.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, expresa que el tema, por sus características, considera que puede ser analizado en una Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Para el martes 11 de mayo, proponer candidatos para la Junta Directiva del IFAM.

ARTICULO 13. Se conoce el oficio SM-0530-2010, trámite 1762 de la Sra. Patricia María Campos Varela, Secretaria Municipal, Departamento de la Secretaría Municipal, Municipalidad de Barva. Notificaciones al fax: 2260-2883. **Asunto: Declaratoria del Cantón de Barva libre de transgénicos, a la vez se brinda apoyo a los agricultores en la lucha de conservar y reproducir semillas criollas y oposición a la proliferación de cultivos transgénicos.**

DECLARATORIA DEL CANTÓN DE BARVA ZONA LIBRE DE TRANSGÉNICOS

Considerando que nuestro Cantón se encuentra ubicado en la parte norte de la provincia de Heredia, en donde un porcentaje muy alto de su territorio esta destinado a la actividad agrícola, con tierras muy fértiles y un clima especial. Que nuestro Cantón cuenta con una gran biodiversidad por encontrarse parte de su territorio dentro del parque Nacional Braulio Carrillo. Que ha sido una política de esta Municipalidad y que se esta concentrando con el Plan Regulador el incentivar las buenas prácticas ambientales, los Sistemas de Producción amigables con la naturaleza, la protección de los mantos acuíferos, impulsando los insumos orgánicos en las actividades agrícolas.

Por lo tanto se le recomienda al Concejo Municipal de Barva acuerde:

Declarar al Cantón de Barva libre de transgénicos.

Apoyar a nuestros agricultores en la lucha de conservar y reproducir las semillas criollas.

Oponerse a la proliferación de cultivos transgénicos por se la contaminación transgénica un hecho confirmado por diferentes Instituciones, reconocido por el programa de las naciones unidas para el medio ambiente y desarrollo (PNUD informe Mundial GEA, 2003).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar la gestión de la Municipalidad de Barva, donde aprueban la “Declaratoria Cantón Barva libre de transgénicos”.

ARTICULO 14. Se conoce el trámite 1697 del Sr. Gerardo Castillo Vásquez, portador de la cédula de identidad número 2-308-741 y la Sra. Leda Delgado Herrera portadora de la cédula de identidad número 4-142-003, notificaciones a los teléfonos: 8858-5247 ó 2293-7696, dirigido al Ing. Luis Bogantes, Depto de Ingeniería. Por la presente recurso a usted, por este medio, ya que el día lunes 26 de abril, acudimos a su oficina y expresamos nuestra inconformidad con la construcción que se está levantando junto al retiro posterior de nuestra propiedad, ya que observamos lo siguiente:

1. Dichas construcción no tiene permiso de la Municipalidad.
2. No conserva los retiros exigidos por el Plan Regulador, ya que la distancia a la colindancia es de 2,80 metros.
3. Los trabajadores utilizan nuestro techo para pararse y trabajar.

Dado a estos puntos estamos indignados ya que nos perjudica nuestra privacidad y pese a que tenemos 4 días de que informamos la situación, la Municipalidad no ha clausulado la construcción, por lo cual solicitamos una respuesta pronta a la situación por parte de la Municipalidad, ya que como su persona nos confirmó es sabido de su parte que no existen los permisos. Por favor necesitamos actúen de inmediato. Esperando su pronta respuesta escrita, quedo al pendiente.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que si la Administración cumpliera con sus obligaciones esto no tiene porque llegar al Concejo Municipal, hay muchas medidas legales, pero muchos vecinos no las conocen y se sienten que sus problemas no se les da pronta solución.

El Regidor Suplente William Alvarado, informa que las cosas son lógicas, siempre que hay un afectado hay un beneficiado, esto cuando hay conflicto entre las 2 partes, esto es normal, en la Administración se toman decisiones y siempre hay un afectado, no necesariamente es porque la Administración no resuelve, no se puede generalizar, pero hay mecanismos legales en el país, que son políticas que el Concejo Municipal debe tomar, como tener una Oficina de Resolución de Conflictos, pero no debemos preocuparnos por recibir cartas de vecinos.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, expresa que el vecino envía la nota acá, porque ya fue a la Administración, esto es una denuncia, no es solo un tramite de tipo administrativo. Pero quiere informarnos.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que es testigo de construcciones donde se clausura, sin embargo el vecino rompe sellos, los funcionarios siguen realizando inspección y realizan un acta, pero es normal que los vecinos quieran que sus tramites se agilicen.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que la Administración actúa pero se tiene un debido proceso, hay gente que quiere que las construcciones ilegales, mañana mismo las derribemos, un debido proceso dura mas de 4 días, se clausura la construcción, siguen construyendo, pero iniciamos un juicio, todos son procesos legales. Por ejemplo el portón en el nacimiento con la Municipalidad, se convoco a reunión se llevo a acuerdos y se firmo y ahora no están de acuerdo, el debido proceso se llevo, pero después dicen que están disconformes.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, expresa que venir a interponer una denuncia también tiene su riesgo legal, en contra del denunciante ya que debe probar lo que denuncia. Sin embargo, para no coadministrar debemos remitir el tema a la Administración para que resuelva de acuerdo con lo que corresponda siguiendo el debido proceso.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que no podemos descalificar a los vecinos, que ejerzan su derecho de venir al Concejo Municipal, porque vivimos en un país democrático donde existen derechos y no debemos olvidar que son nuestros vecinos.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, comenta que es frustrante para el o la belemita, que cuando ponen quejas o realizan denuncias, la administración municipal a unos les exigen más trámites de la cuenta que a otros, o no se ve el actuar de la administración, aunque sabemos que los trámites administrativos son lentos, porque cumplen plazos, por esa razón es que se debe de dar respuesta clara por escrito de la gestión que está realizando el interesado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Administración para que proceda como corresponda, brindando respuesta al interesado e informe al Concejo Municipal.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio de Licda. Marcela Ulibarri, fax 2239-6004. En mi condición de ciudadana y miembro de la anterior comisión de la actualización del plan regulador, me dirijo ante ustedes con total respeto para manifestar lo siguiente:

1. ACCESO A LA INFORMACION

Desde el mes de Noviembre me he incorporado a la Comisión del Plan Regulador, y desde ese momento exprese mi compromiso con la ciudadanía belemita para lograr juntos una mejora para nuestro cantón. Desde principios del año pasado exprese en diferentes oportunidades por medio de correo electrónico y verbalmente mi interés de involucrarme en la actualización del plan regulador, cuando al fin me autorizaron la incorporación me di cuenta que la Comisión del Plan Regulador ya tenia como dos años de estar trabajando en propuestas. Desde mi incorporación solicite de forma expresa en diferentes sesiones de la Comisión, la necesidad de tener acceso a la información referente al Plan Regulador, sobre todo los documentos que fueron enviados por la ciudadanía, para poder tener conocimiento de cuales son sus inquietudes, necesidades y propuestas. Mis solicitudes no han quedado en las actas de la Comisión, siendo de suma importancia la suministración de esta información para una persona que es miembro de la Comisión del plan Regulador, y que avoca en todo momento a la transparencia de la información

Como lo exprese en varias ocasiones me parece una irresponsabilidad votar o no poder opinar por falta de información, ya que considero que someterse a criterios subjetivos, y no técnicos, y dejando de lado la opinión del pueblo es como no permitir a nuestra ciudadanía participar de este proceso. Entiendo que la mayoría de los miembros de la comisión estaban trabajando en la comisión desde antes que yo, y posiblemente tenían conocimiento de todas las propuestas, pero para mi el tener acceso a la información desde el principio fue sumamente difícil. Todos los ciudadanos que acuden a la Oficina del Plan Regulador deben obtener toda la información referente a este proceso, por un principio de transparencia pero también de participación ciudadana, ya que si para mi ha sido difícil entender el proceso y obtener la información, cuanto mas para cualquier ciudadano. Así mismo, manifiesto que mucha de la información solicitada durante mi participación de la Comisión del Plan Regulador se me entregó hace dos semanas, y lo de Sandra Arrendondo hasta la sesión del Lunes 26 de Abril del 2010.

2. SESION DEL 26 DE ABRIL DEL 2010

El Lunes 26 de Abril del presente año se tomaron acuerdos en firmes sobre estudios que no todos los miembros de la Comisión conocían. Aun cuando manifesté mi disconformidad sobre la toma de decisiones sobre asuntos que no todos los miembros de la Comisión conocían parecía no importar, como total irrespeto a la minoría y aun más al derecho constitucional de información y transparencia. Ese día como a las 6 de la tarde cuando ingreso Esteban de la Unidad de Ambiente se le solicito que me trajera el Estudio de Sandra Arredondo, y se seguían tomando acuerdos sobre este estudio. Aun cuando me sentía incomoda con la actitud irrespetuosa de los demás miembros decidí revisar el documento y se me entregó un mapa el cual adjunto en donde el Estudio de Sandra Arrendondo presentaba zona de protección 1 y zona de protección 2, zonas que coincidían con las analizadas y vistas en la Comisión del plan Regulador pero no con las propuestas, expuestas y aprobadas el 26 de Abril de la Comisión

Exprese mi observación sobre ese punto y varios compañeros le indicaron al compañero Esteban que ese plano no debía estar ahí que lo guardará, situación que me molesto mucho, ya que era evidente que el Plano de Sandra Arredondo que tenía en mis manos no coincidía con las zonas propuestas en la pantalla y aprobadas.

3. COMISION DEL PLAN REGULADOR EN GENERAL – SETENA.

Lo referente a la actualización del plan regulador tiene muchos insumos que deben ser analizados cuidadosamente y no es tan fácil como uno cree, lastimosamente el tiempo nos gana y hace como un mes nos enteramos de la contratación del Sr. Alan Astorgan y fue ahí donde me entere del expediente de SETENA y del vencimiento de la prórroga el 04 de mayo. Esto me lleno de mucha indignación porque en la Comisión nunca se analizaron los puntos expuestos por SETENA y esa resolución No.02573-2009 del 03 de Noviembre del 2009 es muy clara sobre asuntos estratégicos que deben ser aclarados para la actualización del Plan Regulador. Quedaron varios puntos pendientes por analizar en la Comisión:

1. Definición de las Zonas
2. Definición de áreas, densidad, características de los terrenos

3. Revisión de trabajo de Alan Astorga el cual brinda elementos importantes y muchos no podrán ser variados, posteriormente.
4. Integración de Insumos
5. Revisión de Reglamentos referentes al Plan Regulador.
6. Revisión de cartas y propuestas de la ciudadanía belemita.
7. Otros.

Me veo en la necesidad de redactar este documento porque mis derechos constitucionales de información, participación ciudadana y transparencia se han visto violentados en la Comisión del Plan Regulador particularmente en la sesión del 26 de Abril del 2010 y he decidido no interponer un Recurso de Amparo porque mi intención no es entorpecer el proceso de actualización, sino que emboco a la razón, reflexión y discusión fundamentada, libre y accesible de temas de suma importancia en este proceso de actualización. Por último solicito al Concejo se me nombre miembro de la Comisión del Plan Regulador y se analice la legalidad en cuanto a la forma y fondo de los acuerdos tomados el 26 de Abril del presente año.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que lo que dice Marcela Ulibarri es muy serio, le preocupa lo que indica, respecto a la Comisión del Plan Regulador.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, informa que estuvo presente cuando en algunas ocasiones Marcela Ulibarri se refirió al tema, porque la parte de diagnóstico que es muy extensa se había hecho ya el análisis; ya se había realizado cuando junto con Marcela Ulibarri se incorporaron a la Comisión, pero la información estaba accesible en la Oficina del Plan Regulador, al menos por mí que insistí en buscarla, ya que no dependía de la comisión sino la oficina para que cualquier vecino pueda verlos y tiene todo el derecho, le gustaría que se aclare la nota, porque la contratación de Alan Astorga no tuvo que ver la Comisión, sino fue algo totalmente administrativo y me preocupa que se atribuya cosas a la comisión de la que no fue responsable, se debe tener presente que muchas cosas dependen de la contraparte municipal; con respecto a una votación que se hizo y no estuvo de acuerdo, la mayoría lo aprobó, en el caso de Marcela Ulibarri no voto porque dijo que no conocía la información, esto porque es mucha la cantidad de documentos que se ha generado en el plan regulador y no ha todos nos da tiempo de leerlo, la Comisión tiene las minutas se deben revisar para saber que paso. Es importante tomar en cuenta a Marcela Ulibarri en la Comisión, porque ha colaborado con mucha mística, es una persona de la sociedad civil que muestra su interés. Con respecto a la violación que dice debe tener mucho fundamento, pues en esa reunión no estuvo solo ella.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que es cierto que Marcela Ulibarri estaba incomoda cuando ingreso porque tuvo ciertos problemas en obtener información en la Oficina del Plan Regulador, tiene razón al decir que la información no esta tan accesible, sobretodo que no tenían expedientes. Ella ingreso en el periodo de cuando Hermes Zumbado fue presidente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio SM-267-10 de Zahyra Artavia, Jefe Depto. Secretaría, Municipalidad de Goicoechea, dirigido a la Asamblea Legislativa.

CONSIDERANDO:

1. Que la copia Oficio REF. 6349/2009 de fecha 04 de noviembre de 2009, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén a la Asamblea Legislativa, mediante el cual traslada Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén referente al Proyecto de Ley expediente # 14.557 que trata sobre la reforma Constitucional del Artículo 121, inciso 14, sub inciso a, de la Constitución Política,
2. Que el Acuerdo del Concejo Municipal de Belén lo que solicita a los Diputados y Diputadas de Asamblea Legislativa es la aprobación de la Reforma Constitucional al inciso # 14, sub inciso a) del Artículo 121 de la Constitución Política, según expediente No. 14.557, "...para que garantice al pueblo costarricense que gozará del agua como un DERECHO HUMANO Y DENTRO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO..."
3. Que el Concejo Municipal de Belén consideró pertinente comunicar el Acuerdo solicitando que todas las Municipalidades del país se pronuncien a favor de esta iniciativa.
4. Que la Comisión de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal de Goicoechea ha mantenido una posición de protección del ambiente y muy especialmente todo lo referente al tema del cuidado del recurso hídrico, recurso que si no lo defendemos y salvaguardamos en este momento, nos llevará a consecuencias nefastas para las futuras generaciones de nuestro Cantón, del país y del planeta.
5. Que la reforma que está plasmada en el Expediente No. 14.557 dice textualmente:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Reformase el inciso 14, sub inciso a) del artículo 121 de la Constitución Política.

Artículo 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa: [...]

14) Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación. No podrán salir definitivamente del dominio del Estado:

a) Las aguas ni las fuerzas que puedan obtenerse de ellas en el territorio nacional".

POR LO TANTO, SE RECOMIENDA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

Dar voto de apoyo al proyecto de Ley "REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTICULO 121, INCISO 14, SUB INCISO a)", Expediente No. 14.557, con medio del cual se garantiza que el pueblo costarricense gozará del agua como DERECHO HUMANO Y DENTRO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO.

Comunicar a los señores y señoras Diputados de la Asamblea Legislativa que el Concejo Municipal solicita la pronta aprobación del proyecto de Ley según Expediente No. 14.557.

Comunicar este Acuerdo al Concejo Municipal de Belén así como a las restante 80 Concejos Municipales del país para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer a la Municipalidad de Goicoechea por su apoyo. **SEGUNDO:** Remitir a la Asamblea Legislativa "Proyecto de Ley Reforma Constitucional del Artículo 121 de nuestra Constitución Política, en su inciso No.14, su inciso A, Expediente Legislativo No.14557.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio STSE-0028-2010 del Lic. Alejandro Bermúdez, Secretario, Tribunal Supremo de Elecciones, fax 2255-0213. **ENTREGA DE CREDENCIALES DE REGIDORES.** Adjuntan 10 credenciales de los Regidores y Regidoras que resultaron electos en esa Municipalidad para el periodo constitucional comprendido entre el 1 de mayo de 2010 al 30 de abril de 2016.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido las credenciales de los Regidores Electos para el periodo constitucional comprendido entre el 1 de mayo de 2010 al 30 de abril de 2016. **SEGUNDO:** Agradecer al Tribunal Supremo de Elecciones por la confección de dichas credenciales.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 18. Día y hora de las sesiones.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que se puede sesionar los lunes.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, solicita que la sesión se realice a las 5:00 pm o 5:30 pm.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, informa que no ve inconveniente en adelantar la hora, pero los lunes por asuntos laborales no podría. Y si afecta a otros compañeros no estaría de acuerdo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, expresa que dentro de las variables para aceptar el puesto, fue porque los martes a las 6:00 pm era el horario de reunión del Concejo y que ante una eventual elección ese día si podría reunirme. Por lo tanto, un posible cambio de día y hora para celebrar las sesiones del Concejo no me sirve.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, manifiesta que a las 5:00 pm no podría asistir.

Los Regidores Propietarios Desiderio Solano y Miguel Alfaro, por consideración a los demás Regidores retiran las propuestas.

ARTICULO 19. Aclaración respecto a la revisión y aprobación del Acta.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa que se enviarán los comentarios el día miércoles por correo electrónico, los devuelven a la Secretaría del Concejo Municipal el día jueves y el día viernes se estará enviando el Acta lista para aprobar ya sea por correo electrónico o en papel, conforme lo dispuesto por los miembros del Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, informa que en algunos Concejos los Regidores no tienen acceso al Internet.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: A partir del martes 11 de mayo, 2010, se someterá a aprobación las Actas en su totalidad, realizando correcciones, a través del respectivo Recurso de Revisión el cual deberá ser presentado por escrito.

ARTICULO 20. Comisiones Permanentes.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que según el Artículo 49 del Código Municipal, hoy se deben de nombrar las Comisiones Permanentes, pero indica que en esta sesión no va a proceder a realizar dichos nombramientos, porque considera que es necesario conocer el trabajo realizado por las anteriores comisiones durante los anteriores 4 años. Por tal razón les solicita un informe de la labor realizada, sus avances logrados y lo pendiente y su integración, y si es posible una propuesta de candidatos, en un plazo de 8 a 15 días, si no presentan dichos informes, se procederá al nombramiento de las Comisión. Se debe de tener en cuenta que las Comisiones se pueden dividir en tres: las Comisiones Permanentes, las comisiones especiales y las Comisiones que son por Ley como es la del Plan Regulador. Por tal razón la Comisión del Plan Regulador se va a tratar por separado, por ser un tema tan importante y necesario como es tener listo y aprobado el Plan Regulador, ya que ésta es una herramienta a nivel Cantonal.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, informa que el Código Municipal habla que se pide la participación en las Comisiones de todos los partidos políticos, entonces no es solo potestad de la presidenta, se estarían violentando principios democráticos; en cada Comisión deben haber 3 Regidores. En la mayoría de Comisiones que venían trabajando no existen temas pendientes, pero algunas tardarán alrededor de 3 o 4 semanas para presentar el informe y no podemos atrasar el nombramiento, pero la Comisión del Plan Regulador no tiene las mismas características, es una Comisión que debe ser nombrada a la brevedad, el Plan Regulador ya casi lo tiene listo el INVU, manifiesta el interés de participar en la Comisión del Plan Regulador, se ofrece a coordinar la Comisión, lo que ha manifestado a la señora presidenta, considera que tiene la capacidad y la experiencia, porque esta informada y quiere darle seguimiento.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que recomienda realizar consulta a Luis Álvarez, ya que hubo una nota de Álvaro Solera sobre la configuración de las Comisiones, y le

parece que había quedado que eran 3 regidores por Comisión, por eso es mejor hacerle la consulta a él por las implicaciones legales. Solicita debido a la importancia del proyecto incorporar el nombramiento la Comisión del Plan Regulador, porque hay contratos de por medio, es un proyecto sumamente importante, además existe una demanda de Aros de Bicicletas por la vigencia del Transitorio y los fondos públicos, si esa demanda cae, están en mucho riesgo, solicita que se pudiera tomar su importancia como una Comisión permanente.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas, expresa que es importante tener los informes de la Comisiones, también es necesario que los Síndicos colaboren en las Comisiones, porque las Comisiones son las que aportan para la labor del Concejo Municipal.

El Regidor Suplente William Alvarado, informa que es fundamental ver los informes y quienes las integraban, pero es potestad y facultad de la Presidenta integrar las Comisiones, verificando la normativa existente, es un tema que no debe ser discutido aquí, además en el nombramiento de las Comisiones no debemos correr, en su caso tiene muchas dudas y preguntas respecto al Plan Regulador, es importante remitir nombres a la Presidenta para que lo tome en consideración. Además el tema del Plan Regulador es delicado y debemos conocerlo.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que ya existe el Informe del Plan Regulador, que será importante para quienes no estuvieron en el proceso, pero es necesario nombrar personas con experiencia y personas nuevas en el Plan Regulador, porque le preocupa que durante 6 años se ha avanzado muy poco. Conoce gente que ha seguido de largo las huellas del Plan Regulador, no podemos creer que solo el grupo de los 6 años, que trabajaron tienen la verdad absoluta, como Concejo Municipal necesitan información y un periodo de adaptación, porque reitera necesitan información para opinar sobre el tema.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, expresa que al presentar candidatos deben ser personas comprometidas en las Comisiones y que además las salientes no solo deberán presentar un informe final si no que se les debe pedir las actas que se les entrego para reuniones.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, menciona que el nombramiento de las Comisiones no se puede extender por mucho tiempo. Que algunas cosas habrá que ir las aprendiendo sobre la marcha y no esperar a que nos llenen de informes de comisiones anteriores para conocer un poco y tomar la decisión de si acepto o no formar parte de una comisión.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, manifiesta que por ejemplo en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, habían Regidores que no llegaban a las reuniones, es importante que la Presidenta valore incorporar gente comprometida, que no sean muchos miembros.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, solicita tiempo para analizar el Informe del Plan Regulador, pero sabe que es potestad de la Presidenta nombrar las Comisiones, es un tema que no se debe estar discutiendo.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, expresa que si estudiamos el informe de la Comisión del Plan Regulador, no es para tomar una decisión. Propone que la Administración para el jueves 06 de mayo, realice una presentación, sobre el Plan Regulador.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que todas las comisiones son importantes, no solo el Plan Regulador, porque que pasa con las otras comisiones, el Informe de la Comisión del Plan Regulador se debe estudiar, porque son decisiones muy importantes que se deben tomar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Previo a realizar el nombramiento de las Comisiones Permanentes, solicitar a las Comisiones que funcionaron durante el periodo 2006-2010, un informe que contemple: la labor realizada, los asuntos pendientes, recomendaciones y posibles nombres a incorporar en la Comisión que se nombre. **SEGUNDO:** Para el martes 11 de mayo, presentar candidatos a las Comisiones Permanentes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Rosemille Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: PRIMERO: Convocar a Sesión de trabajo el miércoles 12 de mayo, a las 6:00 pm, para conocer el Informe de la Comisión Plan Regulador. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal realizar la convocatoria de los respectivos funcionarios.

ARTICULO 21. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que la Sesión se realizará el jueves 06 de mayo, a las 6:00 pm, porque hay temas pendientes de trámite, como el Centro Infantil.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, expresa que no estaría de acuerdo en analizar el tema del Centro Infantil, por el momento. Es prioritario analizar el informe del ex coordinador de la comisión de Plan Regulador y la administración.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, expresa que no podemos apresurarnos en los temas, en cuanto al Plan Regulador la Presidenta nombra la Comisión, entonces cuando esta este nombrada se puede analizar el tema del Plan Regulador en conjunto con los nuevos miembros.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Rosemille Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 06 de mayo, para analizar el tema del Centro Infantil y asuntos pendientes del Concejo Municipal.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AM-M-236-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando DAF-MEM 086-2010, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera, mediante el que remitió copia de los estados financieros correspondientes al mes de marzo de 2010. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información y estudios respectivos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES **María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Desiderio Solano Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemille Ramsbottom:** Tomar nota y archivar.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AM-M-240-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-073-2010, suscrito por Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta solicitud para gestionar ante ese Concejo Municipal, la autorización correspondiente para otorgar ayuda a población en riesgo social, específicamente a:

1. Vicente Campos Moreira, por un monto de ₡2.010.860,⁰⁰ (dos millones diez mil ochocientos sesenta ⁰⁰/100) colones; aporte para el pago de reparaciones en su vivienda.

Al respecto esta Alcaldía les remite el expediente original, con el propósito de proceder con el estudio respectivo y trámites de aprobación respectivos. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-241-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-077-2010 suscrito por la licenciada Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio remitió el Memorando 098-2010 del señor Gonzalo Zumbado Zumbado, a través del que presenta un estudio tarifario para el precio que se cobrará a las personas usuarias de los servicios que brindará el denominado “Centro Infantil de Belén”. Lo anterior para su información, análisis y trámite de gestiones que consideren pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación el jueves 06 de mayo en Sesión Extraordinaria.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio UT-076-2010 de Gonzalo Zumbado, con el visto bueno de Jorge González y Horacio Alvarado. Con mucha preocupación escuche comentarios hechos por el señor Regidor Desiderio Solano Moya, en el discurso del primero de mayo de 2010, donde aseguró que en la Municipalidad de Belén, *“existía una ANARQUIA, y que se están dando patentes de licores en pulperías, le ponen el nombre de supermercados y pueden empezar a vender licor a cincuenta metros de una escuela”*. Me parece poco serio las palabras del señor Solano Moya, al hablar de anarquía en la función de la Unidad Tributaria de esta municipalidad. Definamos este termino anarquía: Filosofía política y social que llama a la oposición y abolición del Estado entendido como

gobierno, y por extensión, de toda autoridad, jerarquía o control social que se imponga al individuo, por considerarlas indeseables, innecesarias y nocivas.

a) Le recuerdo al señor Solano Moya que dentro de las potestades de la Unidad Tributaria están:

- a) Conceder o denegar las licencias conforme lo establecen la ley y este reglamento.
 - b) Verificar los datos que el interesado le proporcione como requisito para solicitar la licencia según se establece en este reglamento.
 - c) Calificar o recalificar el monto del importe según lo establece la Ley y este reglamento.
 - d) Realizar los respectivos cobros ejecutivos de las diferencias encontradas en la verificación de los datos.
 - e) Realizar inspecciones periódicas y sin necesidad de previo aviso para comprobar que se están dando las mismas condiciones establecidas en la solicitud.
 - f) Acudir a las autoridades de policía para imponer clausuras o cierres temporales, o proceder por sí mismas.
 - g) Proceder a la suspensión provisional y rehabilitación de la patente en los casos que se establecen en este reglamento.
 - h) Conocer las solicitudes de retiro de licencias en virtud del cese de la actividad lucrativa desarrollada.
 - i) Aprobar o denegar los traslados de patentes en razón del cambio de domicilio de la actividad.
- (Artículo 4 del Reglamento para el otorgamiento de patentes de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta No. 43, el martes 2 de marzo del 2004)*

Y dentro de sus deberes están:

- a) Brindar la información necesaria sobre los requisitos de las solicitudes de licencias.
- b) Elaborar los formularios que establece este reglamento.
- c) Tramitar dentro del término que establece este reglamento las solicitudes de licencia.
- d) Presentar al conocimiento del Concejo Municipal todas aquellas solicitudes de licencia para industria, y aquellas para actividades comerciales que la Unidad considere contrarias a la ley, la moral o las buenas costumbres.
- e) Prevenir al patentado del pago del impuesto correspondiente.
- f) Notificar a los interesados las resoluciones de la inspección.
- g) Brindar al Concejo Municipal informes mensuales sobre las licencias aprobadas.
- h) Solicitar el visto bueno de las Unidades de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal para las solicitudes de licencia, previo a su aprobación. *(Artículo 5 del Reglamento para el otorgamiento de patentes de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta No. 43, el martes 2 de marzo del 2004)*

Debe entender el señor Regidor Desiderio Solano Moya que los trámites, aprobación o rechazo de las solicitudes de licencias municipales, son potestad y deber de la Unidad Tributaria y es esta dependencia la responsable de todo lo concerniente a la actividad económica que se desarrolle en el Cantón de Belén y no es una responsabilidad que nos hemos atribuido en forma ANARQUICA.

- b) Dice el señor Regidor Desiderio Solano Moya, que en la Municipalidad de Belén, se están dando patentes de licores en pulperías, le ponen el nombre de supermercados y pueden empezar a vender licor a cincuenta metros de una escuela.

Debe saber el señor Regidor, que todo lo relacionado con el expendio de licor esta regulado en la Ley de Licores, número 10 del 7 de octubre de 1936, Reglamento a la ley de Licores Decreto Ejecutivo N° 17757-G de 28 de setiembre de 1987, Ley Reguladora de Horarios de Funcionamiento en Expendios de Bebidas Alcohólicas, Ley 7633, Reglamento a la Ley 7633 Decreto Ejecutivo N° 26084-MP y el Decreto N° 34400-G, publicado en la Gaceta número 58 del 25 de marzo de 2008, y es en amparo a esta normativa que se resuelven las solicitudes para el funcionamiento de cantinas, bares, tabernas, salones de baile, discotecas, clubes nocturnos, cabarés, restaurantes, hoteles, pensiones, supermercados, casas importadoras, fabricantes, distribuidores y almacenes. La actividad de supermercado se define en el Reglamento a la Ley 7633, Decreto Ejecutivo N° 26084-MP, como “Aquellos negocios cuya actividad comercial es la venta de una serie de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas, siendo la actividad de venta de licor secundaria y para su consumo fuera del local de adquisición”, la norma no indica que el supermercado debe tener un mínimo de área del local o debe estar ubicado en su centro comercial, la norma no habla de un mínimo de empleados o la capacidad de espacios de parqueos que ayudaría a los funcionarios para la toma de decisiones a la hora de valorar el termino SUPERMERCADO.

En su comentario dijo el señor Regidor Desiderio Solano, que en la Municipalidad de Belén estamos aprobando la instalación de patentes de licores en supermercados a menos de cincuenta metros de centros educativos, debe saber el señor Regidor que el inciso c) del Decreto N° 34400-H que modifica el Artículo 9° del Reglamento a la ley de Licores Decreto Ejecutivo N° 17757-G de 28 de setiembre de 1987, establece que: “Si donde fuere a explotarse una patente de licor son establecimientos comerciales correspondientes a la categoría D y E (Supermercados, casas importadoras, fabricantes ,distribuidores y almacenes) en lo términos que los define el artículo 2° de la Ley 7633 de 26 de setiembre de 1996, no se aplicará limite de distancia alguno en razón de que en esas actividades no hay consumo de licor en el sitio”. Con todo el respeto que se merece el señor regidor Desiderio Solano Moya, le recuerdo que “para hablar y comer pescado hay que tener mucho cuidado”, es la primera sesión municipal y le quedan 431 sesiones hasta el resto de su periodo, sería muy desgastante para nosotros los funcionarios municipales y para el como regidor si en cada una de ellas, se hacen comentarios infundados como los que hizo en la Sesión del primero de mayo.

El Asistente del Alcalde Carlos Lanzas, manifiesta que a los Regidores no los cobija el paraguas de la inmunidad, porque cualquier funcionario o vecino puede ver en detrimento sus intereses con comentarios, en caso de que vuelva a suceder se realizaran las respectivas denuncias.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que le preocupa que los supermercados en el Cantón se convierten en cantinas ambulantes, pero el objetivo de la nota es eliminar la mala practica de insinuar cosas de la Administración, porque como no mencionan nombres no se pueden presentar las respectivas demandas. Todos los vecinos tienen derecho de tener una pulpería no podemos prohibirlo, la moral de Gonzalo Zumbado es sumamente respetada, así como su familia, Gonzalo no

va a actuar sin tomar en cuenta la legislación, como Alcalde ha suspendido a funcionarios por realizar una mala labor, no permitirá que ningún funcionario actúe mal, este municipio tiene nombre y prestigio por los Regidores pero sobre todo por la Administración que tenemos, ya que es un orgullo decir que pertenecemos a la Municipalidad de Belén, tenemos un gran prestigio a nivel nacional, que ha sido ganado por los Concejos Municipales, los funcionarios y los Alcaldes.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, agradece al señor Gonzalo Zumbado que haya reaccionado, por eso agradece la nota. Le satisface que el comentario hecho el primero de mayo halla sido valorado, recuerdo que las anomalías no solo el permitir la venta de licores en pulperías de barrio, sino el mal manejo de los desechos sólidos, no se ha hecho nada por los puentes en mal estado, a los damnificados del río no se les a dado una solución sostenible. Pero le recuerda que la Unidad Tributaria debe presentar al Concejo Municipal las solicitudes de patentes industriales y comerciales que atentan contra las buenas costumbres, como lo dice el reglamento para el otorgamiento de patentes de esta Municipalidad; “ Artículo 5, inciso d), presentar al conocimiento del Consejo Municipal todas aquellas solicitudes de licencia para industria, y aquellas de actividades comerciales que la unidad considere contrarias a la ley, moral o buenas costumbres”. Con estos permisos de ventas de licor en pulperías residenciales el pueblo esta retrocediendo cuarenta años, donde la pulpería estaba a la par de la cantina. ¿quién va a controlar los horarios de venta, o es que vamos a poner un policía municipal en cada pulpería donde se vende licor?. Desde muy temprano las personas enfermas alcohólicas ya están comprando licor y dando vueltas por estos locales esperando que un vecino les regale el vuelto, no podemos enviar a nuestros hijos a comprar el pan o los huevos para el desayuno por temor a un problema con un enfermo alcohólico.

Debemos hacer respetar la autonomía municipal y ya la vivimos con la experiencia del motel. Luego debemos hacer respetar el Plan Regulador, que dice que en las zonas residenciales “ artículo 4°, usos prohibidos, inciso b, establecimientos comerciales que produzcan molestias vecindario, tales como: bares, cantinas, salones de baile, salas de billar, taller de reparación y similares. El artículo 5°, habla de los usos permitidos y bajo ciertas consideraciones, pero nunca se menciona el permitir la venta de licores en pulperías. Pero ¿para qué remodelar el Polideportivo?, si estamos permitiendo la apertura de ventas de licor en residenciales. La Policía Municipal no tiene la capacidad para vigilar la venta de licor a menores o fuera de horarios. ¿ cómo damos permisos, sí después no tenemos capacidad para darle seguimiento? es nuestro deber velar por la moral y las buenas costumbres. Le preocupa que quedan 4 patentes de licores desocupadas en San Antonio, no podemos autorizar mas permisos de venta de licores sin antes no hacer un estudio de cada situación, porque ya tenemos bastante problemas, las licoreras se han convertido en cantinas de acera y todavía mas donde mezclan la activad de venta de abarrotes con la venta de licor.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, manifiesta que el supermercado de Zayqui tiene antecedentes, los vecinos del sector tiene derecho a vivir con calidad de vida, cerca del sector hay un centro educativo, pudo constatar jóvenes con uniforme, con latas de cerveza, debemos tener presente los principios morales y espirituales, porque hay muchos supermercados que administran orientales donde existen muchas quejas porque se vende licor.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que la apertura del local en Zayqui tiene bastante cola, la Regidora Rosemille Ramsbottom denuncia ante la Auditoria los locales comerciales

que no tenían espacio de parqueo, porque una adulta mayor se cayó en el sector, por otra parte le parece de mal gusto que el Asistente del Alcalde Carlos Lanzas mencione el tema de las denuncias penales.

El Regidor Suplente William Alvarado, expresa que no era necesario realizar el comentario el 1 de mayo y hacerlo publico, se trata de trabajar en armonía, por ejemplo no podemos decir “ya existe la Policía Municipal no deben haber mas robos”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Solicitar al Arq. Luis Bogantes un informe de los antecedentes del Supermercado que funciona en Zayqui y su estado actual.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 26. La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, manifiesta que en Belén se robaron todas las tapas de las alcantarillas, se debe verificar en las cámaras quien realizo dicho robo, porque ahora debemos repararlas. Ya que representan un gran peligro en la calle bajando para Panasonic, las tapas son enormes y puede caerse las persona, ya que no hay acera y es muy transitado, si es calle nacional al menos hacer las gestione ante AYA.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa que se elimina el tema de consultas a la Alcaldía, ya que no está reglamentado, en su lugar se buscará otra opción para que los y las Regidores puedan realizar sus consultas a la Alcaldía, sin tener que esperar a la Sesión.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 27. Se conoce Oficio de Lic. Juan Carlos Murillo, Ex coordinador de la Comisión. Adjunta el Informe final de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador de Belén 2006 – 2010, así como un documento conteniendo un extracto de algunos aspectos relevantes de las minutas y acuerdos del trabajo realizado por esta Comisión.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, manifiesta que el Ex Regidor Juan Carlos Murillo se merece un reconocimiento porque trabajo desde que inicio la Comisión y la misma demanda bastante tiempo, un agradecimiento por la labor cumplida, pero esta pendiente la conformación de la nueva Comisión, porque hay estudios en tramite.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Agradecer al Ex Regidor Juan Carlos Murillo, por su colaboración y por coordinar eficientemente la Comisión.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio CO-03-2010. Se conoce Acuerdo Municipal 2321/2010 del Concejo Municipal en el cual remiten a la Comisión de Obras el oficio AM-M-214-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-028-10, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano, Director a.i del Área de Servicios Públicos, a través del que se refiere al trámite N. 489-2010 que es "Solicitud de Disponibilidad de Agua" a nombre Montarás del Norte, S.A., para un proyecto denominado: Oficentro Paseo del Parque.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO VII

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 29. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, quiere felicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, por la actividad del 1 mayo de parte del Concejo Municipal anterior y a la Comisión todo estuvo muy bien organizado.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, hace un reconocimiento y a la vez le da las gracias a la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, por el empeño y dedicación con el que realizó la preparación para la Sesión Solemne del 1 de mayo y en su caso le facilitó mucho la conducción de la misma y ha demostrado su compromiso por dar lo mejor, para el buen inicio de este Concejo Municipal.

A las 10:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal